



Montevideo,

14 AGO. 2018

Acta N° 49
Res. N° 11
Exp. N° 2016-25-1-004428
PAEMFE/Jurídica/pb

VISTO: La Resolución N°8, Acta N°20 de fecha 24 de abril de 2018 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso rescindir el contrato con la empresa CAMARELLO SRL., derivado de la Comparación de Precios N°5029/16, por configurarse las causales establecidas en el Art. 8 del Pliego de Bases y Condiciones.

II) Que en virtud de lo expuesto, corresponde la aplicación de las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió dicho procedimiento.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Financiero Contable realizó el cálculo de mora, incumplimiento y multa contra dicha empresa, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones, la cual asciende a la suma de \$39.150 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ciento cincuenta).

II) Que se le otorgó vista del referido cálculo a la empresa CAMARELLO SRL, la cual no presentó descargos.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Aplicar a la empresa CAMARELLO SRL la multa de \$39.150 (pesos uruguayos treinta y nueve mil ciento cincuenta), establecida en el Art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Comparación de Precios N°5029/16, la cual deberá ser depositada en la cuenta corriente número 001553421-00462 del Banco de la República Oriental del Uruguay a nombre de la ANEP, en el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente a la notificación.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa PAEMFE a los efectos de notificar a la empresa y efectuar los trámites correspondientes para el cobro.

Dra. M. Beatriz DOS SANTOS VAN GELDERMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública